

dez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcobendas, a 12 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.596/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 116 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don José Luis Augusto Pablo como autor penalmente responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de dos meses a razón de una cuota diaria de 5 euros, que arroja un resultado total de 300 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Luis Augusto Pablo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.599/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 187 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Germán Fernández de Pi Córdoba como autor penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de multa de un mes a razón de una cuota diaria de 10 euros, que arroja un resultado total de 300 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento, condenándole igualmente a indemnizar a la empresa "Áreas Reyes, Sociedad Limitada", titular de la "Gasolinera BP La Princesa II", en la cantidad de 40 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Germán Fernández de Pi Córdoba, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.630/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 290 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Que debo condenar y condeno a don Jonathan Hidalgo Santos como autor penalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días de multa, a razón de una cuota diaria de 6 euros, que arroja un resultado total de 270 euros y que, en caso de impago de la misma, determinará una responsabilidad personal subsidiaria del condenado, consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento. Igualmente deberá indemnizar a la "Gasolinera Gespevesa, Sociedad Anónima", en la cantidad de 49,45 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan Hidalgo Santos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 9 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.598/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE NAVALCARNERO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio ordinario número 160 de 2005, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la representación procesal de la mercantil "Lienzo de los Gazules, Sociedad Anónima", contra la mercantil "Baguelus, Sociedad Limitada", y condenar a la misma a abonar la

cantidad de 13.241,80 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a la demandada en la forma establecida en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Baguelus, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Navalcarnero, a 31 de octubre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/189/09)

JUZGADOS DE LO PENAL

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Rosario Rodríguez Sánchez, secretaria Judicial del Juzgado de lo Penal número 4 de la Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número JR 196 de 2008 se ha acordado, por medio del presente edicto, notificar a doña Barbara Iwona Mrozowska y don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano la parte dispositiva de la sentencia recaída en los reseñados autos en fecha 24 de octubre de 2008 y cuyo tenor literal es el siguiente:

Absuelvo a don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano, ya circunstanciado, del delito de malos tratos en el ámbito familiar, del que venía acusado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y a las partes personadas, haciéndole saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo la misma de notificación en forma de la sentencia de doña Barbara Iwona Mrozowska y don Jaime Retamosa Ramírez de Arellano, resolución que podrá ser recurrida en el plazo indicado, a contar desde la fecha de la publicación, expido el presente en Alcalá de Henares, a 15 de enero de 2009.—Firmado.

(03/2.302/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 32 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Daniel Villanueva Escobal contra la empresa “Hamid Khan”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Tasación de costas y liquidación e intereses

Que practica el secretario judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas con el número 1.105 de 2006, ejecución número 32 de 2008 a instancias de don Jorge Daniel Villanueva Escobal contra “Hamid Khan”.

Horarios de letrado, según minuta: 300 euros.

Suma total: 300 euros.

Liquidación de intereses

Principal: 1.833,02 euros.

Fecha notificación sentencia: 27 de diciembre de 2007.

Interés legal: 7 por 100.

Entrega a cuenta de parte de principal (12 de marzo de 2008): 1.194 euros.

$(1.833,02 \times 7 \times 100 / 365) \times 76 = 26,71$ euros

Entrega a cuenta de parte de principal (29 de agosto de 2008): 312,07 euros.

$(639,02 \times 7 \text{ por } 100 / 365) \times 170 = 20,83$ euros

Resto del principal reclamado (11 de octubre de 2008):

$(326,95 \times 7 \text{ por } 100 / 365) \times 43 = 2,69$ euros

Total intereses: 50,23 euros.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de 350,23 euros.

Dese traslado de esta diligencia a las partes por plazo común de diez días, advirtiéndose de la posibilidad de impugnarla dentro del citado plazo de diez días:

a) Por indebida, si se hubiesen incluido en ella partidas, derechos o gastos indebidos.

b) O por excesivos los honorarios de los abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel.

c) O por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de abogado, perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel.

d) Y que, en su caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de esta, no admitiéndose la impugnación a trámite de no efectuarse dicha mención (artículo 245 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Madrid, a 19 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.294/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria de lo social del número 2 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Javier Muñoz Serrano, contra “Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Ángel Lobo Gil, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.190 de 2008, se ha acordado citar a “Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Ángel Lobo Gil, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30 de abril de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Reparaciones del Automóvil Auto Sprint, Sociedad Limitada Unipersonal”, y don Ángel Lobo Gil, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.243/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Cristina Fernández López, contra “F. y G. Editores, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.662 de 2008, se ha acordado citar a “F. y G. Editores, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 29 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “F. y G. Editores, Sociedad Anónima”, “Projupi, Sociedad Anónima”, “Larpress, Sociedad Anónima”, y “Peruzzo y C., Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.325/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Agatha Arauzo Huidobro, contra “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.104 de 2008, se ha acordado citar a “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de febrero de 2009, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Elpa Gestión, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.251/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria del Juzgado de lo social número 4 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Antonio Vázquez Boizas, contra don Fernando Echevarría Carranza, en reclamación por ordinario jura de cuentas, registrado con el número 356 de 2008, ejecución número 58 de 2008, se ha acordado citar a don Fernando Echevarría Carranza, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de febrero de 2009, a las nueve y veinticinco horas, en la Sala 1.^a B